V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

5741 Anuncio de convocatoria para la selección y provisión en propiedad mediante oposición libre, de treinta y cinco plazas de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdos de la Comisión Permanente del Consorcio, de fechas 16 de septiembre y 13 de noviembre de 2026, ha aprobado las bases definitivas y convocatoria para la selección y provisión por el sistema de oposición de treinta y cinco plazas de Bombero-Conductor Especialista, con informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025, prorrogados a 2026, y que se transcriben a continuación:

Bases específicas integrales que regirán el proceso selectivo de acceso libre para la provisión en propiedad de 35 plazas de la categoría de Bombero-Conductor Especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS)

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria, naturaleza y plazas

1. Las presentes bases específicas tienen por objeto regular el marco jurídico, técnico y procedimental del proceso selectivo que se convoque, mediante el sistema de oposición libre, para el ingreso en propiedad de 35 plazas de la categoría de Bombero-Conductor Especialista pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS) incluidas en la Oferta de empleo para el año 2025. El número de plazas podrá incrementarse con las contenidas en la oferta de empleo pública adicional que se apruebe con posterioridad a la convocatoria de estas bases, siempre que aquella se publique antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

2. Las plazas convocadas corresponden a personal funcionario de carrera, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, clasificadas profesionalmente en el Grupo C, Subgrupo C1. Las mismas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Subgrupo de clasificación conforme a la legislación general del Estado, y con las retribuciones complementarias vigentes asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Consorcio.

3. El presente proceso selectivo se regirá con carácter estricto por lo dispuesto en este texto articulado. Para todo lo no previsto de forma expresa

en el mismo, será de aplicación directa, vinculante y con carácter supletorio lo establecido en las Bases Generales de Acceso aprobadas mediante la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de la legislación aplicable en materia de régimen local y de función pública regional.

Artículo 2.- Publicidad de la convocatoria

1. De conformidad con las Bases Generales de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), los siguientes actos administrativos esenciales se publicarán en el BORM computándose los plazos de recurso a partir del día siguiente al de su inserción en dicho diario oficial:

a. La convocatoria íntegra y sus bases específicas.

b. La composición nominal del Tribunal Calificador y sus suplentes.

c. Las resoluciones que aprueben las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

d. La resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas.

e. La resolución final con la relación de aprobados que superan la oposición y la propuesta de nombramiento.

2. Los actos de trámite, régimen interno y desarrollo operativo del proceso selectivo se publicarán con carácter exclusivo en el apartado referente a las Ofertas de empleo público de la página del Consorcio (https://www.ceismurcia.org) y, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Consorcio (https://www.ceis.sedelectronica.es), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión. Estas publicaciones tendrán plenos efectos de notificación para los aspirantes y comprenderán:

a. Las plantillas correctoras provisionales y definitivas de las pruebas tipo test.

b. Las calificaciones de ejercicios teóricos, supuestos prácticos, marcas físicas y aptitud médica.

c. Los calendarios de citaciones detallados por turnos o días para las pruebas físicas y psicotécnicas.

d. Los anuncios informativos urgentes o incidencias logísticas dictadas por el Tribunal.

e. Cualquier otro no incluido en el punto 1 del presente artículo.

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir la totalidad de los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos de forma ininterrumpida hasta el momento de formalizar la toma de posesión definitiva como funcionarios de carrera:

a. Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regulador del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Bachiller, Técnico o equivalente, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1.

d. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar. A tal efecto, quien supere el proceso selectivo será sometido a reconocimiento médico por los servicios de vigilancia de la salud contratados por el Consorcio, antes de su nombramiento.

e. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

f. Estar en posesión del permiso de conducción de las clases C+E.

2. Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse durante todo el proceso selectivo. Sin perjuicio de que se acredite en la primera fase mediante la Declaración Responsable cuyo modelo se adjunta a las presentes bases como anexo, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

3. Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto, debiendo acreditar dicha condición mediante la oportuna certificación oficial válida expedida por el Instituto Murciano de Acción Social u organismo oficial equivalente de otra Comunidad Autónoma.

Artículo 4.- Solicitudes y tasas

1. En cuanto a las solicitudes para participar en el proceso selectivo, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el registro del Consorcio.

De conformidad con la Disposición adicional decimoséptima [sic] del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia aprobado mediante Decreto 1/2001, de 26 de enero, los aspirantes estarán obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos por lo que las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica del Consorcio (https://ceis.sedelectronica.es), (proceso selectivo selección y provisión 35 plazas de Bombero-Conductor Especialista).

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al Sr. Presidente del Consorcio.

La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo. Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para presentación por cualquiera de las formas

2. En la solicitud Además de los datos personales deberán hacer constar el número de teléfono del solicitante y correo electrónico.

3. A la solicitud que se incluye en el anexo se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos que se requieren para la presente convocatoria (se adjunta modelo como anexo a las presentes bases).

b) Documento acreditativo de haber ingresado el importe de la Tasa correspondiente, que asciende a 19 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta de titularidad del Consorcio en CAJAMAR: ES89 3058 0236 0327 3850 0017. La orden de transferencia deberá de darse a favor del "Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Derechos de examen". Deberá indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, con DNI.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados ni en supuestos de no presentación del aspirante.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión no subsanable.

c) Certificado médico oficial, en el que deberá constar expresamente el número de colegiado del médico e indicar que el aspirante (incluyendo nombre y apellidos y DNI) no presenta impedimento alguno para realizar todas y cada una de las pruebas físicas comprendidas en las pruebas selectivas de bombero-conductor especialista del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM. Dicho certificado habrá de expresar esta circunstancia de forma indubitada.

Artículo 5.- Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio, dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dicha resolución será publicada en el BORM y en la sede electrónica del CEIS. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015.

Las subsanaciones y alegaciones se presentarán a través del trámite electrónico habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica del CEIS. No se admitirán subsanaciones en formato físico o papel.

2. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Sr. Presidente del CEIS dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en un plazo no superior a 5 días hábiles. En esa misma resolución se fijará de forma simultánea el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio, debiendo mediar un plazo mínimo de 5 días hábiles entre la publicación de la lista definitiva y la realización del examen de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004.

Artículo 6.- Tribunal calificador

1. El Tribunal Calificador actuará con sometimiento pleno a los principios de especialidad, imparcialidad, profesionalidad y paridad que dictan la Base General Quinta de la Orden de 17 de junio de 2004 y el Decreto 6/2006, de 10 de febrero regional. Todos sus miembros deberán ser personal funcionario de carrera con titulación académica de grupo o subgrupo igual o superior a la exigida para las plazas convocadas. Se garantizará una composición equilibrada de mujeres y hombres entre sus vocales técnicos.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015. Así mismo podrán ser recusados conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

No podrán formar parte de ninguno de los Tribunales aquellas personas que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a cuerpos de bomberos en los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la sesión de constitución del tribunal, el presidente exigirá de los miembros del Tribunal, declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas que se nombraran.

El Presidente del Tribunal velará en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, por el cumplimiento de los deberes de abstención señalados y sigilo profesional, a que vienen obligados todos los miembros del Tribunal. A estos efectos, en la misma sesión de constitución, recordará el cumplimiento de los mismos, así como las responsabilidades que puedan derivarse en caso de su incumplimiento.

3. El Tribunal Calificador podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, con voz pero sin voto, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores se limitarán al asesoramiento técnico del Tribunal en el ejercicio de sus funciones exclusivas y a la aportación de sus conocimientos especializados. Su designación corresponderá a la presidencia del CEIS, a propuesta motivada del Tribunal, debiéndose hacer pública en el momento que se acuerde su colaboración.

4. Para el correcto desarrollo, ejecución operativa y vigilancia de los ejercicios, el Tribunal Calificador podrá ser auxiliado por el personal colaborador que resulte necesario. Este personal será nombrado por la Presidencia del CEIS a propuesta del Tribunal Calificador, actuará bajo las instrucciones directas del Tribunal Calificador y no formará parte de las deliberaciones, limitándose a ejecutar funciones materiales, auxiliares y de soporte logístico.

5. A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores, se fijan las establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 102 de 6 de mayo) actualizadas por Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 65, de 18 de marzo de 2006).

Artículo 7.- Desarrollo de las pruebas selectivas

1. Para el inicio de las pruebas selectivas deberá transcurrir como mínimo un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Consorcio de la sede electrónica y página web, se indicará, con una antelación mínima de 5 días hábiles, el día, hora y lugar en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas dese la publicación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Consorcio y página web, como mínimo con 72 horas al menos de antelación.

El orden de actuación de las personas aspirantes vendrá determinado por el sorteo que efectúa la CARM para establecer la letra de inicio de sus procesos selectivos. Una vez conocida la letra resultante del sorteo, la participación de los candidatos seguirá el orden alfabético, tomando en consideración su primer apellido y atendiendo a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes definitivamente admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente del alfabeto, y así sucesivamente.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trata, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

5. Con el fin de garantizar el anonimato en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de las pruebas lo permitan, no podrá constar en éstos ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

6. Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones que los miembros del Tribunal determinen en orden al adecuado desarrollo de las pruebas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de algún aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

7. En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

8. Las plantillas correctoras provisionales de las pruebas de tipo test, así como las actas de calificaciones de cada una de las fases, deberán ser publicadas de forma inexcusable en la Sede Electrónica del Consorcio en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la finalización de las sesiones de examen correspondientes.

9. Entre la resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han superado un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuatro y un máximo de 20 días hábiles.

Artículo 8.- Estructura y desarrollo de la fase de oposición

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición seguida de curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y el reconocimiento médico serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

La oposición consistirá en la realización de cuatro (4) ejercicios todos ellos obligatorios, y asimismo eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio quien no haya superado el anterior con al menos la puntuación mínima y nota de corte señalada en estas bases para cada ejercicio.

Primer ejercicio. Conocimientos teórico-prácticos (test). 10 puntos.

De carácter teórico-práctico, dirigidos a la valoración de conocimientos, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 110 preguntas, siendo 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta, en un tiempo máximo de 120 minutos.

De las 100 primeras preguntas, 80 de carácter teórico versarán sobre las materias comprendidas en la Parte General y Bloque I de la Parte Específica del Anexo II, mientras que las 20 restantes tendrán carácter teórico-práctico, pudiendo plantearse problemas de tipo aritmético o numérico que requieran la realización de cálculos, y estarán relacionadas con las materias contenidas en el Anexo III.

Las 10 preguntas de reserva se distribuirán en 8 correspondientes a las materias de la Parte General y Bloque I de la Parte Específica del Anexo II, y 2 corresponderán a las materias del Anexo III.

Para la realización del ejercicio no se permitirá el uso de calculadoras ni de dispositivos electrónicos o medios susceptibles de almacenar, transmitir o recibir información.

El sistema de penalización en la puntuación de este cuestionario seguirá los siguientes criterios:

• Pregunta en blanco, no penaliza.

• Pregunta errónea o con más de una respuesta marcada, penaliza con un tercio de su valor.

• Preguntas netas = A (E / 3) Donde A es el número de preguntas correctas y E el número de preguntas erróneas o con más de una respuesta marcada.

Las preguntas de reserva serán valoradas únicamente en el caso de que el Tribunal Calificador declare la anulación formal de alguna de las 100 primeras preguntas del ejercicio. En tal supuesto, las preguntas anuladas serán sustituidas por las correspondientes preguntas de reserva, siguiendo el orden correlativo de su numeración dentro del bloque de materias al que pertenezcan.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco para superarlo.

Nota de corte. Cumplido el requisito anterior, sólo serán convocados al ejercicio siguiente los aspirantes que, por orden de puntuación, se encuentren comprendidos dentro de un máximo de 6 aspirantes por plaza convocada, teniendo en cuenta el posible incremento de plazas descrito en el artículo 1.

En caso de empate en la puntuación correspondiente al último aspirante incluido dentro de dicho límite, serán convocados todos los aspirantes que hayan obtenido la misma puntuación.

El resto de aspirantes quedará eliminado del proceso selectivo, no pudiendo continuar en el mismo

Segundo ejercicio. Pruebas físicas. 10 puntos.

Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas, cada una de ellas eliminatoria, no pudiendo pasar a la siguiente prueba quien no haya superado la anterior con las marcas y puntuaciones mínimas establecidas en la presente convocatoria en el anexo I. El proceso de medición de las pruebas se realizará con el personal y material adecuados, de forma que quede garantizada una medición lo más precisa posible.

Las pruebas se podrán realizar agrupadas por jornadas en un máximo de 4 no pudiendo superar para su realización el plazo de 3 semanas. Para ello, antes de la realización de la primera prueba se publicará un calendario con el día, hora y lugar de realización de cada una de ellas. El orden de las pruebas podrá variar en atención al calendario que se establezca.

Estas pruebas serán eliminatorias, quedando eliminado del proceso quien no supere el mínimo establecido en una puntuación de 5 para cada una de ellas, conforme al baremo del Anexo I.

La Administración se reserva la posibilidad de realizar, a los aspirantes que designe, pruebas antidoping en relación con la realización de las pruebas físicas, de acuerdo con lo establecido al respecto por el Consejo Superior de Deportes. La presentación de la solicitud implica la autorización a la realización de las mencionadas pruebas. Caso de que el resultado fuera positivo implicaría la descalificación del aspirante concurrente al proceso selectivo.

Primera prueba. 100 metros lisos.

• Objetivo: medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima (capacidad anaeróbica aláctica).

• Postura de partida: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

• Ejecución: consistirá en correr una distancia de 100 metros lisos a la mayor velocidad posible.

• Intentos: sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.

• Medición: el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.

• Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

El cronometraje será automático. Si, por causas técnicas u otras debidamente justificadas, no pudiera utilizarse este sistema, el tiempo oficial se determinará mediante cronometraje manual, añadiéndose 0,24 segundos al tiempo registrado a efectos de su valoración.

Segunda prueba. 2.000 metros lisos.

• Objetivo: medir y valorar la potencia aeróbica máxima (resistencia orgánica).

• Postura de partida: la postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

• Ejecución: consistirá en correr una distancia de 2.000 metros lisos a la mayor velocidad posible.

• Intentos: sólo se realizará un intento.

• Medición: el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde el inicio hasta que éste, a nivel del pecho, sobrepase la línea que indica el final de la distancia.

• Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

Tercera prueba. Natación, 100 metros.

• Objetivo: medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima del organismo en el medio acuático (potencia anaeróbica láctica) y su dominio-adaptación en el mismo.

• Postura de partida: la prueba se iniciará fuera del vaso de la piscina y la postura corporal de salida y la forma de entrar en el vaso de agua será libre.

• Ejecución: consistirá en nadar a estilo "libre" o "crol" una distancia de 100 metros.

• Intentos: sólo se realizará un intento y se permitirá una segunda salida en el caso de que la primera sea nula.

• Medición: el tiempo que se tarda en recorrer la distancia de 50 metros considerando la prueba terminada cuando cualquier parte del cuerpo toque la pared del vaso al final de la prueba.

• Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

Cuarta prueba. Subida cuerda lisa.

• Objetivo: medir y valorar fuerza explosiva (potencia anaeróbica aláctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

• Postura de partida: la postura de partida será sentado en el suelo debajo de la cuerda.

• Ejecución: consistirá en trepar por una cuerda lisa de 5 metros de altura, medida desde la parte superior de la colchoneta de seguridad, partiendo desde la posición de sentado (glúteo apoyado en colchoneta y piernas totalmente apoyadas y estiradas en la colchoneta) hasta hacer sonar la campana o tocar la marca situada a la altura fijada con la mano, momento en el que se parará el tiempo.

• Intentos: sólo se realizará un intento.

• Medición: el tiempo que se tarda en trasladar el cuerpo desde la posición de sentado hasta la marca que delimite el final de la distancia de ejecución.

• Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

Quinta prueba. Flexión de brazos en barra horizontal.

• Objetivo: medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros).

• Postura de partida: la postura de partida será con el aspirante suspendido de la barra con los brazos totalmente estirados, cogerá la barra con las palmas de las manos al frente y con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, los muslos deberán estar alineados con el tronco (sin flexión de la cadera).

• Ejecución: consistirá en elevar y descender el propio peso corporal mediante la flexión y extensión de los miembros superiores. Las flexiones se realizarán sin que exista movimiento del tren inferior que impliquen balanceos o movimientos compensatorios (manteniendo la posición de partida) y se deberá sobrepasar la barra con la barbilla al subir y dejar los brazos completamente estirados al bajar (posición de partida). Tampoco se podrá tocar el suelo con los pies mientras se ejecuta la prueba.

• Intentos: sólo se realizará un intento.

• Medición: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

Sexta prueba. Press banca.

• Objetivo: medir y valorar la fuerza resistencia (capacidad anaeróbica aláctica) de la musculatura pectoral y tríceps.

• Postura de partida: la posición de partida será acostado o tumbado sobre el banco en decúbito supino (boca arriba) con las manos separadas una distancia igual a la anchura de los hombros y los brazos totalmente estirados sosteniendo la barra.

• Ejecución: consistirá en la ejecución del ejercicio de press banca con un peso de 45 Kg. Al ejecutar el ejercicio la barra deberá descender hasta tocar el pecho ligeramente y al subir los brazos deberán llegar a estar totalmente estirados (postura de partida).

• Intentos: sólo se realizará un intento.

• Medición: el tiempo que el aspirante tarda en realizar 19 repeticiones del ejercicio.

• Valoración: la puntuación se obtendrá de acuerdo con la baremación del Anexo I.

La puntuación final de este ejercicio será la resultante de dividir la suma total de las calificaciones obtenidas en las pruebas puntuables por el número de ellas.

Tercer ejercicio. Aptitud profesional.

Constará de tres pruebas encaminadas a valorar aptitudes necesarias para el desempeño de la profesión de bombero. Estas pruebas serán eliminatorias, quedando eliminado del proceso quien no supere la calificación de APTO en cada una de ellas.

1.ª prueba: Valorará la ausencia de vértigo, para lo cual el aspirante deberá ascender hasta una altura mínima de quince metros subiendo por una escalera desplegada (inclinada sobre el plano horizontal entre 45 y 90º) de uno de los vehículos para rescate en altura de este Consorcio. Su calificación será APTO o NO APTO según las condiciones previstas por el tribunal.

2.ª prueba: Valorará la capacidad de orientación, así como la capacidad de reacción del aspirante ante dificultades, espacios confinados, oscuridad, etc. y consistirá en que el aspirante deberá atravesar en oscuridad una galería de entrenamiento con forma de laberinto. Su calificación será APTO o NO APTO según las condiciones previstas por el tribunal.

3.ª prueba. Test psicotécnicos.

Consistirá en la realización de una batería de test de carácter aptitudinal. Se evaluarán 5 dimensiones: Aptitud espacial, aptitud numérica, razonamiento abstracto, razonamiento verbal y memoria. Así mismo se puntuará la inteligencia general, inteligencia no verbal e inteligencia verbal, así como unos índices del

estilo respuesta del sujeto (rapidez/eficacia), con una duración máxima de 100 minutos. Para la corrección se aplicarán baremos estandarizados. Su calificación será de APTO o NO APTO.

Cuarto ejercicio. Conocimientos Teóricos (exposición oral). 10 puntos.

Consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar por cada uno de los aspirantes, de entre los enumerados en el bloque II de la parte específica del programa Anexo II.

El opositor debe exponer los temas por orden de aparición en el programa. Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un periodo máximo de cinco minutos, a parte de los anteriores, para poder elaborar un esquema o guion de los temas a desarrollar, sin poder utilizar documentación alguna, y siendo este tiempo de utilización opcional por parte de los opositores.

Tras comenzar el opositor la exposición de los temas extraídos, si transcurridos cinco minutos, el Tribunal considera que algunos de los temas expuestos no tienen relación con los temas extraídos, el Tribunal invitará al opositor a retirarse de la exposición, no pudiendo este proseguir el desarrollo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de las ideas y la capacidad de expresión oral.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no obtengan el mínimo de 5 puntos.

En caso de constitución de tribunales múltiples conforme a lo previsto en el artículo 6 de las presentes bases y para garantizar la igualdad de trato entre los aspirantes, todos los Tribunales deberán utilizar una plantilla única de evaluación y corrección del ejercicio oral, basada en criterios previamente definidos y publicados. Dicha plantilla deberá confeccionarse y publicarse igualmente si únicamente se constituye un Tribunal de cara a que previamente los aspirantes puedan conocer los criterios de evaluación.

Artículo 9.- Protección efectiva a la maternidad, embarazo y lactancia

1. En cumplimiento de la normativa de igualdad, si alguna aspirante admitida no pudiera realizar las pruebas físicas (Ejercicio 2 y 3) debido a embarazo, parto o período de lactancia, debidamente acreditados mediante certificación médica oficial, realizará la totalidad de los restantes ejercicios del proceso (Ejercicios 1 y 4) en las fechas generales fijadas.

2. Se le postergará de forma automática la ejecución de sus pruebas físicas hasta la fecha de la siguiente convocatoria selectiva ordinaria que realice el Consorcio, formalizándose en ese momento una reserva de plaza condicional. Una vez realizadas y superadas dichas pruebas físicas en el nuevo periodo, su nota se integrará en la lista de calificaciones de su promoción de origen, procediéndose a su nombramiento definitivo.

Artículo 10.- Reconocimiento médico

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará mediante resolución, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Artículo 11.- Relación de aprobados y presentación de documentos

1. Finalizada la oposición superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador Único o de Coordinación publicará en la Sede Electrónica la relación de aspirantes aprobados por orden decreciente de puntuación, no pudiendo rebasar la propuesta de aprobados el número de plazas convocadas.

2. Los aspirantes propuestos presentarán en las dependencias del Consorcio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde la publicación de la lista, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en el Artículo 2 de las presentes bases que consistirán en los siguientes:

1) Documento nacional de identidad.

2) Titulación exigida en la convocatoria, o en su caso certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

3) Permiso de conducción exigido en la convocatoria.

4) Declaración Responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.

5) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia acreditativo de carecer el aspirante de antecedentes penales.

Quienes no presenten la documentación en el momento indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, o cuando del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Artículo 12.- Nombramiento como funcionarios en prácticas y curso selectivo

1. Los aspirantes que, habiendo superado la oposición, y realizado el reconocimiento médico calificados como aptos presenten en tiempo y forma la documentación requerida, serán nombrados funcionarios en prácticas mediante resolución formal de la Presidencia del Consorcio, percibiendo las retribuciones económicas que legalmente correspondan a dicha condición.

2. Los aspirantes nombrados en prácticas deberán realizar un curso selectivo de formación teórico-práctico. Este curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación teórico-práctica y capacitación suficiente para la adquisición de conocimientos y, especialmente, de habilidades y competencias para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo y su duración no será inferior a lo establecido en el artículo 20 del acuerdo marco en vigor o el que lo sustituya.

3. El contenido, calendario y lugar de realización, así como las demás normas que hayan de regularlo, serán establecidos oportunamente por el Consorcio.

El carácter selectivo del curso exigirá la asistencia a las clases y actividades que se impartan en su desarrollo y la superación por los aspirantes de las pruebas teóricas y prácticas sobre conocimientos y competencias de las materias impartidas y requeridas para sus puestos de trabajo.

4. Para considerarse superado el curso selectivo se deberá obtener una calificación media mínima de 5 puntos, siendo la máxima de 10 puntos.

5. Durante la realización del curso, los aspirantes percibirán con cargo a los presupuestos del Consorcio, las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose así mediante resolución motivada del Presidente del Consorcio a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

6. La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la obtenida de la fase de oposición y curso selectivo.

Artículo 13.- Nombramiento definitivo y toma de posesión

1. Superados de forma satisfactoria el curso de formación y el periodo de prácticas operativas, la Presidencia del Consorcio procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera de la categoría de Bombero-Conductor Especialista a los aspirantes seleccionados. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y los interesados deberán tomar posesión del puesto en el plazo improrrogable de un (1) mes a contar desde la fecha de dicha publicación.

El personal incorporado habrá de someterse al régimen previsto en la normativa sobre incompatibilidades, entre ellas la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación final, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes:

a) Mayor puntuación obtenida de la suma de los ejercicios 1 y 4.

b) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio 2.

c) Mayor puntuación en el curso selectivo.

d) De persistir el empate, se realizará un sorteo público efectuado por el Tribunal Calificador.

El Presidente, Marcos Ortuño Soto.

Anexo I

Baremación pruebas físicas

Puntos	Velocidad: 100 metros lisos		Resistencia: 2.000 metros lisos	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	≤ 12,25s.	≤ 13,50s.	≤ 6m. 20s.	≤ 7m. 30s.
9	12,26s. a 12,60s.	13,51s. a 13,90s.	6m. 21s. a 6m. 30s.	7m. 31s. a 7m. 40s.
8	12,61s. a 12,95s.	13,91s. a 14,30s.	6m. 31s. a 6m. 40s.	7m. 41s. a 7m. 50s.
7	12,96s. a 13,30s.	14,31s. a 14,70s.	6m. 41s. a 6m. 50s.	7m. 51s. a 8m. 00s.
6	13,31s. a 13,65s.	14,71s. a 15,10s.	6m. 51s. a 7m. 00s.	8m. 01s. a 8m. 10s.
5	13,66s. a 14,00s.	15,11s. a 15,45s.	7m. 01s. a 7m. 10s.	8m. 11s. a 8m. 20s.

Siglas: m. = minutos; s. = segundos

Puntos	Natación: 100 metros	
	Hombre	Mujer
10	≤ 1m. 00,00s.	≤ 1m. 06,60s.
9	1m. 00,01s. a 1m. 06,00s.	1m. 06,61s. a 1m. 13,20s.
8	1m. 06,01s. a 1m. 12,00s.	1m. 13,21s. a 1m. 19,80s.
7	1m. 12,01s. a 1m. 18,00s.	1m. 19,81s. a 1m. 26,40s.
6	1m. 18,01s. a 1m. 24,00s.	1m. 26,41s. a 1m. 33,00s.
5	1m. 24,01s. a 1m. 30,00s.	1m. 33,01s. a 1m. 39,60s.

Siglas: m. = minutos; s. = segundos

Puntos	Subida de cuerda lisa	Flexiones de brazos en barra horizontal		Press Banca	
	Hombre y Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	≤ 5,00s.	≥ 25 r.	≥ 23 r.	≤ 14,00s.	≤ Hasta 20s.
9	5,01s. a 6,00s.	23r. a 24r.	21r. a 22r.	14,01s. a 15,00s.	20,01s. a 22,00s.
8	6,01s. a 7,00s.	21r. a 22r.	19r. a 20r.	15,01s. a 16,00s.	22,01s. a 24,00s.
7	7,01s. a 8,00s.	19r. a 20r.	17r. a 18r.	16,01s. a 17,00s.	24,01s. a 26,00s.
6	8,01s. a 9,00s.	17r. a 18r.	15r. a 16r.	17,01s. a 18,00s.	26,01s. a 28,00s.
5	9,01s. a 10,00s.	15r. a 16r.	13r. a 14r.	18,01s. a 19,00s.	28,01s. a 30,00s.

Siglas: m. = minutos; s. = segundos, r. = repeticiones

NPE: A-191126-5741

Anexo II. Conocimientos teóricos

Parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Los Consorcios. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 4. Función Pública: personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 5. El procedimiento administrativo común: concepto. Fases del procedimiento administrativo común. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Los derechos de los ciudadanos.

Tema 6. Los recursos humanos y la calidad en los servicios. Los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano.

Tema 7. Normas internas. Estatuto del personal profesional de los servicios de bomberos del consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 8. La Región de Murcia: situación, límites, extensión, las montañas, la costa, clima, vegetación, sectores primario, secundario y terciario e incidencia en la situación económica regional y en los municipios que forman parte del Consorcio.

Tema 9. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: disposiciones generales. Planificación y respuesta inmediata a las emergencias. Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, Norma Básica de Protección Civil.

Tema 10. Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia: disposiciones generales. Atención y gestión de emergencias. Actuaciones en materia de protección civil. Organización administrativa: La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejo de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Las Administraciones Locales.

Tema 11. La sede electrónica. La identificación y autenticación de las personas físicas y jurídicas para las diferentes actuaciones en la gestión electrónica. El documento electrónico. El expediente electrónico. La Plataforma de Interoperabilidad.

Tema 12. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género. La LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Parte específica. Bloque I

Tema 1.- Estructura territorial de los servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. Dotación de medios personales y materiales. Principales características. Distribución territorial en los municipios de actuación de los distintos parques de zona, locales y unidades de primera intervención.

Tema 2.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Disposiciones generales. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 3.- Código Técnico de la Edificación (CTE): objeto y ámbito de aplicación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio. Documento Básico SI: objeto y ámbito de aplicación. SI 5 Intervención de los bomberos. SI 6 Resistencia al fuego de la estructura: generalidades, resistencia al fuego de la estructura, elementos estructurales principales y elementos estructurales secundarios. Terminología asociada.

Tema 4.- Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR). Objetivo y alcance. Inventario de riesgos. Centro de coordinación de emergencias de la Región de Murcia (CECARM). Niveles de gravedad. Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración con otros planes.

Tema 5.- El teléfono único de Emergencia 1-1-2. Los centros de coordinación operativa en la Región de Murcia. Planes especiales de protección civil en la Región de Murcia: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 6.- Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR). Objeto y ámbito. Definiciones y glosario técnico. Información territorial. Vulnerabilidad. Zonificación del territorio. Épocas de peligro. Índice de gravedad potencial de los incendios forestales. Situación operativa. Coordinador de bomberos. Director de extinción. Grupos de acción. Medios humanos y materiales.

Tema 7.- Plan especial de Protección Civil sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Región de Murcia (TRANSMUR). Objeto y ámbito de aplicación. Gravedad y clasificación de los accidentes de mercancías peligrosas. Clasificación de la situación y nivel de emergencia. Zonificación. Notificación del accidente. Evolución de la emergencia: Primeras actuaciones del Grupo de Intervención. Fin de la emergencia.

Tema 8.- Transporte de Mercancías peligrosas por carretera: ADR vigente (Acuerdo Europeo relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera). Conceptos básicos de materias peligrosas. Clasificación. Identificación: etiquetas y paneles naranjas. Marcado y etiquetado de bultos, etiquetado mediante placas-etiqueta y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos. Procedimientos generales de actuación en accidentes con mercancías peligrosas transportadas por carretera. Riesgos asociados a las materias más frecuentes transportadas en la Región de Murcia, elementos vulnerables y áreas de especial exposición.

Tema 9.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derecho a la protección frente a riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Consulta, participación, información y formación de los trabajadores. Recursos preventivos. Aplicación en el ámbito de los servicios de extinción de incendios y salvamento.

Tema 10.- Real Decreto 1215/97, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de altura, y su posterior modificación Real Decreto 2177/2004. Objeto y definiciones. Disposiciones específicas sobre la utilización de escaleras de mano. Disposiciones específicas sobre la utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas. Equipos de protección individual frente a caídas de altura y sistemas anticaídas: clasificación, componentes y medidas básicas de utilización y seguridad.

Parte específica. Bloque II

Tema 1.- Teoría del fuego. Naturaleza del fuego. El triángulo del fuego: combustible, comburente y energía de activación. El tetraedro del fuego. Elementos para la continuidad del fuego: reacción en cadena. Química del fuego. Teoría de la combustión. Tipos de combustiones. Clasificación de los fuegos según norma UNE.

Tema 2.- Protección respiratoria. Peligros respiratorios: tipos y descripción. Atmósfera y toxicidad de un incendio. Funcionamiento y componentes de los equipos autónomos de protección respiratoria de circuito abierto y de circuito cerrado. Normas básicas de uso y actuación con ERAS. Cálculo de consumo del aire; autonomía y consumos de referencia. El body-guard como elemento de seguridad del bombero.

Tema 3.- Explosiones: concepto y clasificaciones. Ondas expansivas y sus efectos. Fenómenos físico-químicos asociados a incendios en interiores y atmósferas o situaciones explosivas: Flashover, Backdraft, Rollover, Boilover y BLEVE.

Tema 4.- Materiales de exploración. Detectores y analizadores. Medidores de oxígeno y exposímetros. Cámaras térmicas. Descripción, uso y mantenimiento.

Tema 5.- Agentes extintores líquidos: agua, espumas y aditivos. Tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Aplicaciones, usos, ventajas, inconvenientes, compatibilidad y limitaciones de utilización en función de la clase de fuego.

Tema 6.- Agentes extintores sólidos. Tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Aplicaciones, usos, ventajas, inconvenientes, compatibilidad y limitaciones de utilización en función de la clase de fuego.

Tema 7.- Agentes extintores gaseosos. Tipos, características, propiedades y mecanismos de extinción. Aplicaciones, usos, ventajas, inconvenientes, compatibilidad y limitaciones de utilización en función de la clase de fuego.

Tema 8.- Incendios forestales. Conceptos generales de los incendios forestales: concepto, causas, partes del incendio, formas de propagación, combustibles, tipos de fuegos forestales. Factores que afectan a la propagación de los incendios forestales: vegetación, topografía, meteorología. Herramientas para la extinción de incendios forestales. Interfaz urbano-forestal.

Tema 9.- Riesgo eléctrico. La electricidad. Circuito eléctrico. Tipos de corriente. Generación y trasporte de la electricidad. Distribución en baja tensión. Peligrosidad de la electricidad. Agentes extintores para fuegos con presencia eléctrica.

Tema 10.- Salvamento de personas en vehículos accidentados. Normas generales de actuación. Valoración y control de riesgos. Estabilización de vehículos. Procedimientos y técnicas principales de descarcelación. Medidas de seguridad.

Tema 11.- Actuación de bomberos ante daños estructurales en edificaciones. Identificación de elementos constructivos afectados y señales de inestabilidad estructural. Principios básicos de estabilización de emergencia. Apeos y apuntalamientos: definición, finalidad y elementos básicos. Apuntalamientos verticales, horizontales e inclinados. Refuerzo y estabilización de huecos y vanos. Entibaciones. Condiciones generales de seguridad y estabilidad de las entibaciones.

Tema 12.- Dotación y equipo personal del bombero: Equipos de Protección Individual (EPI) y vestuario. Materiales para intervenciones con agua y espumas: mangueras, lanzas y accesorios. Herramientas y equipos auxiliares de intervención de uso habitual en los servicios de bomberos: herramientas manuales y equipos portátiles de iluminación, ventilación y transmisiones.

Tema 13.- Vehículos de bomberos. Clasificación, nomenclatura y características generales. Legislación aplicable a vehículos prioritarios: Reglamento General de Circulación. Normas básicas de conducción de vehículos de emergencia y seguridad vial.

Tema 14.- Actitud y primeros auxilios ante las situaciones que pueden poner en peligro la vida o salud de las personas. Heridas, hemorragias, quemaduras, accidentes relacionados con el alcohol, perdidas de conocimiento, ingestión de tóxicos.

Tema 15.- Actitud general ante situaciones de emergencia. Normas de actuación, signos y síntomas. Reanimación cardiopulmonar básica en adultos y menores, manejo, movilización y transporte de heridos y traumatizados.

Tema 16.- Materiales y equipos de elevación, tracción y descarcelación. Cabrestantes, cojines elevadores y herramientas para operaciones de corte y separación. Tipos, características principales y medidas de seguridad.

Tema 17.- Máquinas hidráulicas. Definición y clasificación de bombas hidráulicas: Bombas de desplazamiento positivo. Turbo-bombas. Carga neta positiva de aspiración. Definiciones de Equipos: Motobombas, electrobombas, turbo-bombas, cebado de bombas y sus tipos.

Tema 18.- Salvamento acuático. Normas generales de actuación. Riesgos, procedimientos y técnicas principales. Equipos y materiales a utilizar. Ríos, riadas e inundaciones en la Región de Murcia.

Anexo III

Conocimientos teórico-prácticos

Tema 1. Conocimientos básicos de Matemáticas

Potencias y raíces. Divisibilidad: máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Proporcionalidad directa e inversa. Regla de tres simple directa e inversa. Porcentajes. Álgebra: monomios, polinomios y ecuaciones de primer y segundo grado. Geometría: triángulos, teorema del cateto, teorema de la altura, teorema de Pitágoras, semejanza de triángulos y teorema de Thales. Probabilidad: definición, regla de Laplace, combinatoria, teorema de la probabilidad total y teorema de Bayes.

Tema 2. Conocimientos básicos de Física

Magnitudes físicas. Magnitudes escalares y vectoriales. Sistema Internacional de Unidades. Magnitudes fundamentales y derivadas. Conversión de unidades. Notación científica. Múltiplos y submúltiplos. Cinemática: posición, desplazamiento, espacio recorrido, velocidad y aceleración. Dinámica: leyes de Newton y principio de conservación de la energía. Trabajo, potencia y energía. Máquinas simples: palancas, poleas y tornos. Estados de agregación de la materia y cambios de estado. Temperatura y calor. Calor específico. Densidad. Escalas de temperatura y cero absoluto. Transmisión del calor por conducción, convección y radiación. Comportamiento de sólidos, líquidos y gases frente al calor.

Tema 3. Conocimiento básicos de Química

La materia y su estructura. El átomo. Número atómico, número másico, masa atómica e isótopos. Iones: cationes y aniones. Elementos químicos y moléculas. Sustancias simples y compuestos químicos. Mezclas y disoluciones. Peso atómico y peso molecular. Cantidad de sustancia: el mol y número de Avogadro. Reacciones químicas. Reactivos y productos. Ley de conservación de la masa. Ley de las proporciones definidas y ley de las proporciones múltiples. Reacciones reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Energía de reacción: reacciones exotérmicas y endotérmicas. Energía de activación. Velocidad de reacción y factores que influyen en ella. Sustancias ácidas y básicas. Neutralización. Concepto de pH.

Tema 4. Conocimientos básicos de Hidráulica

Propiedades de los fluidos: densidad, densidad relativa, peso específico, volumen específico, viscosidad, tensión superficial y presión. El agua como fluido. Presión atmosférica y presión hidrostática. Principios de Pascal y Arquímedes. Vasos comunicantes. Unidades de presión. Hidrodinámica: caudal, velocidad, ecuación de continuidad y teorema de Bernoulli. Régimen laminar y turbulento. Rozamiento y pérdidas de carga. Presión estática, dinámica y residual. Conducciones hidráulicas utilizadas en los servicios de extinción de incendios. Bombas centrífugas instaladas en vehículos de bomberos: principio de funcionamiento, curva característica y funcionamiento en serie y en paralelo. Aspiración e impulsión. Cebado de bombas. Cavitación. Golpe de ariete. Lanzas de extinción. Relación entre presión, caudal y alcance.

NPE: A-191126-5741

Anexo IV

Cuadro de exclusiones médicas

1.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de bombero.

2.- Exclusiones definitivas.

2.1.- Defectos visuales.

2.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2.- Queratotomía radial.

2.1.3.- Desprendimiento de retina. 2.1.4.- Estrabismo.

2.1.5.- Hermianopsias.

2.1.6.- Discromatopsias.

2.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2.- Aparato digestivo: Procesos digestivos que dificulten el desempeño del puesto de trabajo, excluida la celiaquía, adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

2.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo ocurrido en más de una ocasión, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bombero.

2.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo del trabajo de bombero.

2.3.6.- Piel y faneras: eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bombero. Queda excluida la psoriasis, adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

NPE: A-191126-5741

2.3.7.- Otros procesos patológicos: enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, quedando excluido el VIH adaptándolo a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de los trabajos de bombero. Queda excluida la diabetes adaptándola a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al Dictamen del órgano facultativo correspondiente.

Anexo V

Modelo de solicitud

D./D.ª ..... de ..... años de edad, con domicilio en C/..... de ....., C.P. ....., tfno. ....., correo electrónico ..... y D.N.I. n.º ....., ante VS. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas convocadas para proveer como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de 35 plazas de bombero-conductor especialista vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consorcio incluidas en la ofertas de empleo público incluidas en la presente convocatoria, más las que vaquen, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento anunciada en el "Boletín Oficial de la Región" de fecha ..... de..... de 2.02x.

Que reúno todas y cada una de los requisitos exigidos en las BASES que declaro conocer íntegramente.

Que acompaño la siguiente documentación:

a) Declaración responsable.

b) Certificado médico oficial, conforme a modelo previsto en Base cuarta, punto 3, letra c).

c) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 19 €, en concepto de derechos de examen en la cuenta siguiente del Consorcio: CAJAMAR: ES89 3058 0236 0327 3850 0017, exigido en la convocatoria.

Por todo lo expuesto creo justificada la siguiente PETICIÓN

Ser admitido para la práctica de las pruebas selectivas correspondientes.

Murcia, a ..... de ..... de 202.

Fdo. .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Información sobre protección de datos

- Responsable del tratamiento: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección postal: Avda. Mariano Rojas s/n 30009 Murcia. Telf. 968366901.

- Finalidad del tratamiento: Gestión de las solicitudes para participar en las Pruebas Selectivas y Lista de Espera derivadas de las mismas. El Consorcio tratará la información facilitada con el fin de gestionar los procesos para la selección de personal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

- Legitimación del tratamiento: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el proceso.

- Destinatarios de cesiones: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

- Derechos de las personas interesadas: Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos de los artículos 12 y 15 a 23 del RGPD y en el Capítulo II del Título III (arts. 12 y siguientes) de la LO 3/2018, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Puede ejercitar estos derechos presentado una solicitud dirigida al Responsable del tratamiento, bien de forma electrónica en la sede electrónica de la CARM o en formato papel presentándola presencialmente ante las oficinas de asistencia en materia de registro. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REQUISITOS Y RGPD

PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CEIS-BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA.

CONVOCATORIA: Plazas de Funcionario de Carrera – Categoría: Bombero-Conductor Especialista (Subgrupo C1)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

• Apellidos y Nombre: _____

• DNI / NIE: _____ Fecha de Nacimiento: //_____

• Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

• Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, en relación con el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS), convocado mediante Resolución de la Presidencia de este Consorcio, DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD:

1. Nacionalidad: Que posee la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Edad: Que tiene cumplidos los 16 años de edad y no excede de la edad de jubilación forzosa.

3. Titulación Académica: Que está en posesión del título de Bachiller o Técnico (o titulación equivalente homologada por el Ministerio competente).

4. Permisos de Conducción: Que está en posesión de los siguientes permisos de conducir en vigor, expedidos por la Jefatura Central de Tráfico:

- Clase C+E (Conjuntos de vehículos pesados con remolque).

5. Capacidad y Exclusiones: Que posee la capacidad funcional y psicofísica necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto y que no se encuentra incurso/a en ninguna de las causas del cuadro de exclusiones médicas recogidas en el Anexo II de las bases específicas.

6. Habilitación: Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7. Veracidad Temporal: Que todos los requisitos declarados anteriormente se poseen y se encuentran plenamente vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

3. MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

• Aceptación de verificación posterior: Manifiesta su conformidad con lo dispuesto en las bases específicas, asumiendo que el cotejo y comprobación documental de los requisitos se postergará al final del proceso de oposición, limitándose de forma exclusiva a los aspirantes que superen los ejercicios y el reconocimiento médico.

• Efectos penales y administrativos: Declara conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato de esta declaración determinará la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, con la pérdida automática de todos los derechos derivados de la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común).

4. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS (INTERMEDIACIÓN DE DATOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS) podrá consultar y verificar de forma automatizada, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Estado y redes corporativas, las siguientes condiciones del aspirante en el momento de proceder a la fase de comprobación documental:

• Verificación de Identidad: Consulta de datos de identidad (DNI/NIE).

• Verificación de Permisos de Conducción (DGT): Consulta telemática de la vigencia, tipología y ausencia de suspensión de los permisos de conducir de las Clases C+E.

• Verificación de Antecedentes Penales: Consulta en el Registro Central de Penados para constatar la ausencia de condenas firmes por delitos que impidan el acceso a la condición de funcionario público.

• Verificación de Titulación Académica: Consulta en el Registro de Títulos Universitarios y No Universitarios del Ministerio competente.

En caso de que el aspirante SE OPONGA expresamente a dicha consulta telemática por la Administración, deberá marcar la siguiente casilla [ ] y estará obligado a aportar físicamente los certificados originales y fotocopias de todos los títulos, permisos y antecedentes penales en el plazo que el Tribunal determine.

En caso de no poder realizar la consulta de los extremos referidos se requerirá a los opositores que lo presenten conforme a lo establecido en las presentes Bases.

5. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (RGPD)

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se le informa de las siguientes condiciones del tratamiento de sus datos de carácter personal:

• Responsable del Tratamiento: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CEIS). Dirección: Avda. Mariano Rojas, s/n, 30.009 Murcia. Telf. 968366901.

• Finalidad del Tratamiento: Gestión administrativa, tramitación, evaluación, publicación de calificaciones y desarrollo general del proceso selectivo de acceso a las plazas de Bombero-Conductor Especialista, así como la posterior gestión de la bolsa de interinos derivada del mismo.

• Legitimación: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, así como para la aplicación de medidas precontractuales (Artículo 6.1.c y 6.1.e del RGPD).

• Destinatarios y Cesiones: Los datos identificativos (Nombre, Apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI) serán publicados obligatoriamente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en la Sede Electrónica del CEIS para garantizar los principios de publicidad y transparencia del proceso. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o intermediación autorizada.

• Plazo de Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar el proceso selectivo y los plazos de prescripción de posibles recursos administrativos o judiciales. Los datos de la bolsa de empleo se mantendrán vigentes mientras dure la misma.

• Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición dirigiéndose por escrito a la sede del CEIS o a través de su Sede Electrónica (https://ceis.sedelectronica.es) aportando copia de su documento de identidad. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

En Murcia, formalizado de manera telemática mediante firma electrónica.

FIRMADO DIGITALMENTE POR EL ASPIRANTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, a 17 de noviembre de 2026.—La Secretaria, Ana M.ª García Asensio.